

ACUERDO N° 251/2021 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: El Informe que contiene el resultado del proceso de Evaluación al Personal de Apoyo Judicial (Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia) del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro; las atribuciones del Consejo de la Magistratura establecidas en la Constitución Política del Estado; la Ley N° 025 del Órgano Judicial; la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017; el Reglamento de Evaluación de las Servidoras y los Servidores de Apoyo Judicial e Interdisciplinarios, aprobado mediante Acuerdo N° 58/2018, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO I: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala: "*El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión*", disposición constitucional concordante con el art. 164 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además **con facultades en materia de recursos humanos**, conforme el art. 183.IV de la misma norma legal. (El énfasis es propio).

Que, el art. 83 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, en cuanto concierne a las servidoras y servidores de apoyo judicial, señala: "*Son servidoras y servidores de apoyo judicial: 1. La Conciliadora o Conciliador. 2. La Secretaria o Secretario. 3. La o el Auxiliar; y 4. La o el Oficial de Diligencias*".

Que, el art. 92 del mismo cuerpo normativo dispone que las secretarías y los secretarios durarán en sus funciones dos (2) años, pudiendo ser renovados solo por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura.

Que, el art. 100 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial establece que las y los auxiliares durarán en sus funciones doce (12) meses, pudiendo ser renovados por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura.

Que, el art. 104 de la precitada norma determina que las y los oficiales de diligencias, durarán en sus funciones doce (12) meses, pudiendo ser renovados por otro periodo similar, previas las evaluaciones de desempeño realizadas por el Consejo de la Magistratura.

CONSIDERANDO II: Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 58/2018, aprobó el "Reglamento y Manual de Evaluación de las Servidoras y los Servidores de Apoyo Judicial", que tiene por objeto regular el procedimiento de evaluación periódica respecto al desempeño de las servidoras y los servidores de apoyo judicial.

Que, el Informe U.N.E.E.J/CM N° 79/2021 de 15 de diciembre, emitido por la Jefatura Nacional de Evaluación y Escalafón de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, concluye que la evaluación periódica al personal de apoyo judicial (Secretarios (as), Auxiliares, Oficiales de Diligencias) y equipo profesional interdisciplinario (Trabajadoras Sociales, Psicólogos y Auditores) en los nueve Distritos Judiciales del Estado Plurinacional de Bolivia, se desarrolló conforme al cronograma previsto y en estricta aplicación de los Reglamentos aprobados mediante Acuerdos 058/2018 y 059/2018.

Que, en fecha 23 de diciembre de 2021, el Pleno del Consejo de la Magistratura determina la aprobación del proceso de evaluación al personal de apoyo judicial y equipo profesional interdisciplinario del Órgano Judicial.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones previstas en el art. 2 de la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, que modifica el art. 182 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial y demás disposiciones constitucionales y legales;

ACUERDA:

Primero. - Aprobar el INFORME U.N.E.E.J/CM N° 79/2021 de 15 de diciembre, de **"Evaluación periódica al personal de apoyo judicial (Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencias) y Equipo Profesional Interdisciplinario a nivel nacional"**, conforme a los cuadros de Evaluación Periódica, remitidos con las notas finales, correspondiente al Tribunal Departamental de Justicia de Oruro, donde se procedió a la evaluación, bajo el siguiente detalle:

DISTRITO JUDICIAL URURO

CALIFICACIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE SECRETARIOS Y/O SECRETARIAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	PUNTAJE	RESULTADO DE LA EVALUACION	
					POSITIVA ≥ 60	NEGATIVA ≤ 59
1	CHAPARRO ATANACIO MARIA ELENA	7280718	SECRETARIA DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N 9	92	POSITIVA	
2	LEON CASTILLO SHIRLEY	4036524	SECRETARIA DE PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE URURO	90	POSITIVA	
3	ARISPE MARTINEZ JHONATAN	7304595	SECRETARIO DE SALA CIVIL COMERCIAL DE FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N° 2	87	POSITIVA	
4	CALCINA ROMAN LOURDES	7299381	SECRETARIA DEL JUZGADO PUBLICO Y COMERCIAL N° 7	86	POSITIVA	
5	ESPINOZA MAMANI BEATRIZ	7335021	SECRETARIA DEL JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N° 8	86	POSITIVA	

6	VASQUEZ PEREZ MAYRON	8565908	SECRETARIO DEL JUZGADO DE SENTENCIA N°3	84	POSITIVA	
7	CANCHARI YUCRA XIMENA CAROLA	3543409	SECRETARIO DE SALA PLENA	84	POSITIVA	
8	TOLEDO RIOS EDUARDO	4038160	SECRETARIO DE SALA PENAL SEGUNDA	82	POSITIVA	
9	LUCAS CHOQUE ELEANOR	7306623	SECRETARIO DE JUZGADO DE SENTENCIA PENAL N°4	82	POSITIVA	
10	ATAHUICHI MAMANI ZULEMA	7269933	SECRETARIA DEL JUZGADO PUBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N°2	81	POSITIVA	
11	GOMEZ CRUZ PASTOR IVER	6177095	SECRETARIO DEL JUZGADO PUBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y INSTRUCCIÓN PENAL N°1 DE CHALLAPATA	80	POSITIVA	
12	CONDE CORTEZ HENRY ALBERT	4052921	SECRETARIO DE PARTIDO DEL TRABAJO SS. SS. ADMINISTRATIVO COATIVO Y FISCAL.	79	POSITIVA	
13	HUARAYO ALAVI JUAN CARLOS	7307373	SECRETARIO DEL JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PARTIDO DEL TRABAJO SEGURIDAD SOCIAL E INSTRUCCIÓN PENAL N° 1 DE SALINAS GARCIA MENDOZA	77	POSITIVA	
14	CANCHARI QUEZADA JHONANIAS SANTIAGO	7280861	SECRETARIO DEL JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL E INSTRUCCIÓN PENAL N° DE SABAYA	75	POSITIVA	
15	HUAYTA LEON ALEX CORSINO	5738689	SECRETARIO SALA CONSTITUCIONAL N° 2	75	POSITIVA	
16	MAMANI CHACA NIEVES	5739323	SECRETARIA DE JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA N°2	53		NEGATIVA

CALIFICACIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE AUXILIARES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	PUNTAJE	RESULTADO DE LA EVALUACION	
					POSITIVA ≥ 60	NEGATIVA ≤ 59
1	CHURA PACO ESTHER JANET	7299231	AUXILIAR DEL JUGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PARTIDO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE SENTENCIA PENAL N° 2 DE CORQUE	86	POSITIVA	
2	CAYOJA NINAJA SUSAN CAROL	7269704	AUXILIAR DEL JUZGADO PUBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N°2	86	POSITIVA	
3	TORRICO QUIROGA HAROL GABRIEL	7333575	AUXILIAR DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL CAUTERLAR N° 2	85	POSITIVA	
4	TORREZ FLORES FRANZ REYNALDO	7284637	AUXILIAR DEL JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA N°1	83	POSITIVA	

5	TAQUICHIRI POLO NEYDA PAMELA	5779064	AUXILIAR DEL JUZGADO PUBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4	80	POSITIVA	
6	MAGNUS CHINO YHOSELIN BETTY	7419941	AUXILIAR DEL JUZGADO DE SENTENCIA PENAL N°2	80	POSITIVA	
7	ALANES AQUINO NINOSKA	12519057	AUXILIAR DEL JUZGADO PUBLICO CIVIL COMERCIAL N° 6	78	POSITIVA	
8	ISMAEL SEDA CRISTIAN SAID	5772378	AUXILIAR JUZGADO DE SENTENCIA PENAL	76	POSITIVA	
9	MEDINA TORREZ DANIELA	7296724	AUXILIAR DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN PENAL CAUTERLAR N° 7	35		NEGATIVA

CALIFICACIÓN FINAL DE LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DE OFICIALES DE DILIGENCIA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	CARGO	PUNTAJE	RESULTADO DE LA EVALUACION	
					POSITIVA ≥ 60	NEGATIVA ≤ 59
1	VARGAS CHAVEZ MARIA NICOL	7327111	OFICIAL DE DILIGENCIAS DEL JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA I INSTRUCCIÓN PENLA N°1 DE CORQUE	93	POSITIVA	
2	CONDORI MEJIA MARIBEL	8628682	OFICIAL DE DILIGENCIAS DEL JUZGADO PUBLICO MIXTO CIVIL Y COMERCIAL DE FAMILIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PARTIDO DEL TRABAJO SEGURIDAD SOCIAL E INTRUCCION PENAL N° 1 DE EUCALIPTUS	86	POSITIVA	
3	CHAMBI ZEPITA MARIEL HEYDI	7285286	OFICIAL DE DILIGENCIAS DEL JUZGADO PUBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 5	83	POSITIVA	
4	LEON INOCENTE RUBEN	7358409	OFICIAL DE DILIGENCIAS DEL JUZGADO PUBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA E INSTRUCCIÓN PENAL N°1 DE CHALLAPATA	83	POSITIVA	
5	TAYARI MAMANI LAURA	7401095	OFICIAL DE DILIGENCIAS DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3	72	POSITIVA	

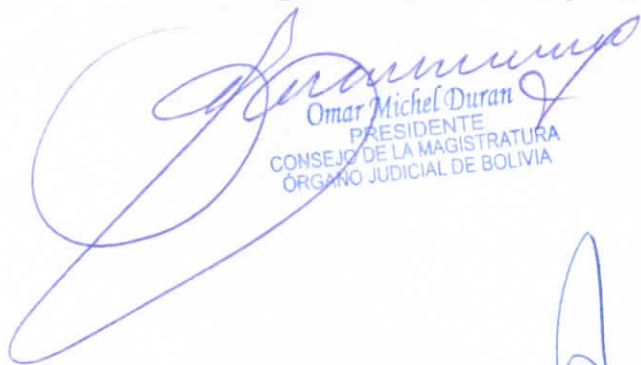
Segundo: En estricta aplicación de los establecido en la Ley N° 025 del Órgano Judicial, se dispone la ratificación del periodo de funciones a los servidores públicos, con nota de evaluación positiva y se dispone el cese de funciones de aquellos que obtuvieron nota de evaluación negativa.

Tercero: Remítase el presente Acuerdo a la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura de Oruro.

Cuarto: Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en sesión ordinaria, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Omar Michel Duran
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA



Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



M.Sc. Marvin Molina Casanova
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL